



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL

Nº 058/14

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDH-6-4, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad, la nota de martes 27 de mayo de 2014 suscrita por el Arq. Moisés Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, el que solicita condecoración a integrantes del CONJUNTO "LOS X-5"; por los varios años de aporte cultural.

Que, por iniciativa de jóvenes sucrenses, un 7 de mayo de 1968; fundaron el GRUPO "X-5" constituyéndose en precursores, del ritmo juvenil de la época, quienes expandieron su música a nivel local, nacional, interpretando diversidad de melodías que quedaron clavados en el corazón de distintas generaciones que hasta ahora gustan del CONJUNTO "X-5" que hoy se constituye en el decano de la música electrónica de la Capital del Estado plurinacional de Bolivia.

Que, por tan vasta trayectoria, representando a Chuquisaca, difundiendo música por varios años de vida artística, hoy expresamos nuestro reconocimiento a la perseverancia de contribuir a la cultura con su arte musical.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, conforme a la normativa vigente, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º CONCEDER, en conformidad al art. 16 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, por su aporte a la cultura con el TITULO DE "CIUDADANOS PREDILECTOS DE LA CIUDAD" A:

- EDGAR CABALLERO CHAVARRIA.
- GUALBERTO CABALLERO CHAVARRIA
- ROBERTO SAHONERO GUTIERREZ.
- HUMBERTO LIMPIAS CAMPOSM.
- GIL BAI LEY.
- MARIO CASTELL.
- ROBIN JAVIER TAPIA SANDI.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



- Art.2°** La entrega de la Condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día miércoles 25 de junio de 2014, a horas 16:00, en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.
- Art.3°** El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veinticinco días del mes de junio del año Dos Mil Catorce.

Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los....25....días del mes de junio del año Dos Mil Catorce.

Alc. Moisés Rosendo Torres Chive
ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE